

RESOLUCIÓN No. 80 DE 2025

"Por medio de la cual se modifica el requisito general de participación No. cinco (05) de las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias 2025"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 079 del 12 de mayo de 2025, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC adoptó el documento denominado “Bases y Términos de Referencia - Convocatoria para la selección de las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias 2025, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”, como parte integral del proceso de convocatoria.

Que dicho documento establece las condiciones de participación, los criterios de selección, el calendario de la convocatoria, así como los lineamientos para la formulación y ejecución de los proyectos festivos comunitarios, incluyendo los formularios oficiales de inscripción y los anexos técnicos correspondientes.

Que en el numeral cinco (05) de la convocatoria, se exige como requisito general obligatorio NO SUBSANABLE, el “formato de propuesta cultural (Anexo 1)”, el cual debe presentarse en PDF, diligenciado en el formato dispuesto para su descarga en la sección “REINAS 2025” de la página web del IPCC, con el aval de la Junta de Acción Comunal, Junta de Vivienda o Consejo Comunitario correspondiente.

Que, la propuesta cultural presentada por cada candidata tiene como finalidad principal fomentar la identificación y fortalecimiento de las prácticas festivas tradicionales de su comunidad, en concordancia con los objetivos del Reinado Popular como estrategia de salvaguardia del patrimonio inmaterial. Por ello, las propuestas deben demostrar (i) coherencia con las temáticas festivas de la convocatoria (ii) garantizar mecanismos de participación activa de la comunidad barrial o corregimental, y (iii) evidenciar condiciones mínimas de viabilidad para su ejecución durante el proceso festivo. Estos enfoques, promueven una apropiación social del patrimonio, fortalece los liderazgos culturales de base y contribuye al desarrollo cultural sostenible de los territorios.”

Que en el marco del proceso de socialización y atención ciudadana de la convocatoria, en fecha trece (13) de Mayo de 2025, diversos actores comunitarios manifestaron al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC su interés en que el requisito general de participación contenido en el numeral cinco (05) de las bases, relativo a la entrega del formato de propuesta cultural (Anexo 1), sea considerado como subsanable. Lo anterior, con fundamento en las barreras logísticas, tecnológicas e institucionales que enfrentan algunas candidatas y comunidades, las cuales podrían dificultar la adecuada diligencia y presentación conforme a los lineamientos técnicos establecidos para dicho anexo, afectando de manera desproporcionada el principio de participación efectiva y equitativa.

RESOLUCIÓN No. 80 DE 2025

"Por medio de la cual se modifica el requisito general de participación No. cinco (05) de las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias 2025"

Que atendiendo las solicitudes de la ciudadanía y liderazgos comunitarios, y en aras de garantizar el principio de participación efectiva señalado en el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se considera necesario flexibilizar el requisito general numeral cinco (05) NO SUBSANABLE "formato de propuesta cultural (Anexo 1)", permitiendo su subsanación dentro de los plazos establecidos en el cronograma de convocatoria para los demás documentos subsanables, de tal forma que las comunidades puedan superar barreras logísticas, tecnológicas o institucionales y evitar la exclusión injustificada de candidatas comprometidas con la preservación del patrimonio festivo.

Que, en aras de garantizar el derecho a la participación en condiciones de equidad y oportunidad, esta entidad estima procedente modificar el cronograma inicialmente previsto. Lo anterior, en cumplimiento de los principios de publicidad, eficacia y participación ciudadana que rigen la función administrativa conforme al artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, así como del deber de facilitar el acceso efectivo a las convocatorias públicas por parte de todas las comunidades del Distrito, especialmente aquellas que enfrentan barreras logísticas o institucionales.

Que, en consecuencia, esta autoridad administrativa encuentra viable ampliar el plazo para la entrega de los documentos de inscripción y anexos técnicos hasta el día domingo 18 de mayo de 2025, a fin de brindar una mayor garantía de inclusión territorial y participación efectiva en el proceso.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) –, "la autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla".

Que, atendiendo a lo dispuesto en las normas jurídicas antes citadas, y atendiendo a solicitudes ciudadanas presentadas en el curso del proceso, esta autoridad pública cuenta con la facultad legal para modificar los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, con el fin de ajustarlos a los principios de equidad, inclusión y participación que rigen la función administrativa.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el NUMERAL 5 de los REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN del documento titulado "Bases y Términos de referencia - convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias 2025, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del distrito", adoptadas mediante Resolución No. 079 del 12 de mayo de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 80 DE 2025

"Por medio de la cual se modifica el requisito general de participación No. cinco (05) de las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias 2025"

5	Formato de propuesta cultural (Anexo 1)	Documento en PDF diligenciado en el formato que se encuentra disponible para su descarga en la sección de la convocatoria "REINAS 2025" de la página web del IPCC (Ver Anexo 1), el cual presenta la propuesta de promoción cultural comunitaria que se desarrollará dentro del certamen. La propuesta cultural, encaminada a la identificación y fortalecimiento de la cultura festiva de la localidad que representa, debe tener en cuenta los aspectos de coherencia con las temáticas festivas, participación de la comunidad y viabilidad. La misma, deberá ser avalada y acompañada por la Junta de Acción Comunal y/o Juntas de Vivienda o Consejo Comunitario.	SUBSANABLE
---	---	--	------------

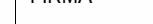
ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el cronograma de la convocatoria para la selección de las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de la Independencia de Cartagena de Indias 2025, contenido en las Bases adoptadas mediante Resolución No. 079 del 12 de mayo de 2025, en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de los documentos de inscripción y anexos técnicos HASTA EL DOMINGO 18 DE MAYO DE 2025, inclusive.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


WALTER NAVARRO RANGEL
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alfonso Carrillo	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Johanna Anaya	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			